CNEP: 176

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

ACREDITA

Que, en la planta global de personal de la Universidad Pedagógica Nacional, no existe:

Personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto [X]

Personal que pueda desarrollar el siguiente objeto [ ]

Objeto contractual: "*prestar sus servicios como enlace articulador del Proyecto SAR 10824 "Barrismo social "Aguante Popular por la Vida"*".

Bogotá, D.C. 09 enero 2026.

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Directora de Talento Humano